FATM-021-24

Bogotá DC, 16 de agosto de 2024

Señor
David Santiago Pérez
Ciudad

Ref: Incumplimiento

Respetado señor Pérez

Teniendo en cuenta que el pasado 14 de agosto del año en curso llegó tarde al ensayo programado para la Orquesta Filarmónica Juvenil, la Fundación Amigos del Teatro Mayor como contratante le hace un llamado de atención ya que dicha circunstancia impidió el normal desarrollo de dicha actividad razón por la cual se le conmina a cumplir las obligaciones señalas en el contrato suscrito por usted y que paso a recordarle:

"TERCERA OBLIGACIONES DE LA ARTISTA: (…)
*"**3.1.** Cumplir con los horarios en los cuales se efectuarán los ensayos y presentaciones;*
***3.2.** Asistir puntualmente a las presentaciones y ensayos que sean convocadas por parte de LA OFB y respetar y acatar el reglamento y normas de protocolo de los lugares donde se lleven a cabo dichas actividades;*
***3.4.** Atender los requerimientos artísticos de **LA FUNDACIÓN**, la **OFB** o del director musical que se presenten en ejecución de los programas que interpretará en desarrollo del presente contrato;*
***3.5.** Garantizar una conducta adecuada y bajo los criterios artísticos de profesionalismo, responsabilidad y calidad en la interpretación de los programas que le sean asignados;*
***3.6.** Apoyar y participar en las agrupaciones Sinfónicas cuando sea requerido de acuerdo con los planes de producción y programación diseñadas conjuntamente por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y **LA FUNDACIÓN**;*
***3.7.** Asistir por sus propios medios a los lugares en donde se efectuarán los ensayos y presentaciones para los cuales se contrata, de acuerdo con el plan de producción y de programación;*
***3.8.** Comportarse de forma responsable, respetuosa y decente con sus compañeros, directores, coordinadores y demás personal que se vincule para la ejecución de las actividades, permitiendo una convivencia armónica entre las distintas personas que se vincularán para la ejecución del proyecto." (…)*

La Fundación y la Orquesta esperan su compromiso, el cumplimiento de sus obligaciones y que esta situación no se vuelva a repetir.

Cordialmente,



Edgar Gómez Rojas
Supervisor del Convenio 116-2024

Edgar G.